



Elante marauebis.

SELLO QVARTO, VEINTEMARAVEDIS, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Es del numero y algunas d. de esta villa de Nueva
 Certificamos y demostramos: que atendiendo Junco
 los p. de cargo Justicia y Crim. de ella en d. de
 Copirales como lo han de convenir en esta materia
 de escriba viendo entre nueve y diez de la misma.
 con noticia quedo el Sr. A. de la Vega de que havia
 cierto despacho al Sr. P. de la Cruz y Justicia General de
 este of. de Ganado ayuntamiento al R. de Cruz y
 Clero, entre otras cosas d. de P. de la Cruz y
 Notario, he f. de haberse por el, y haciendo
 Leido en ante d. de P. de la Cruz y Justicia General, capi-
 tular, como mas bien venido, se expreso,
 año Notario, de admision de p. de la Cruz y Justicia
 p. de la Cruz y Justicia General ante d. de P. de la Cruz y Justicia
 de esta villa p. de la Cruz y Justicia General, para que se f. de la
 Conocim. de esta causa, y que se diese copia
 testimoniada del d. de despacho, pues sin esta
 Circunstancia, no podia dar la villa de
 un comedido; y haciendo respondido d. de Notario
 que no podia admision de p. de la Cruz y Justicia
 dada copia, acava de que era correspondia
 al Sr. de la Cruz y Justicia General comedido el
 referido despacho, y visto d. de P. de la Cruz y Justicia
 General, en que sin esta Circunstancia, no podia

[Handwritten signatures and notes in the left margin, including a large signature that appears to be 'Ferreira' and another that looks like 'Balle' or 'Balle' with a flourish.]

